



Gobierno Regional de Ayacucho

## Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 01379 - 2021 - GRA / GOB - GG - GRDS - DREA - DR

Ayacucho, **26 AGO. 2021**

Visto, los expedientes N° 2312123 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Perú – Corea del Sur", presentado con el Oficio N° 092-2021-GR-AYAC-DRE-UEST. PÚBL. "PCS"/DG-H; y Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 05-05-2021 el expediente N° 2239157 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huanta" hecho presentado con el Oficio N° 056-2021-ME-DREA-UESTPúb. "HTA"/DG con el que solicitan la ampliación de metas para los programas de estudio y expediente N° 2421188 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Víctor Álvarez Huapaya" presentado con el Oficio N° 114-2021-I.E.S.T.Púb. "VAH"-DG., quien solicita la ampliación de metas con (13) folios útiles y la orden de proyección No 1403.

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 14° de la Ley N° 30512 se establece que los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa e instalada, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, señala que el Gobierno Regional aprueba el número de vacantes de los Institutos de Educación Superior Públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como, en correspondencia con las necesidades de la demanda y política de prioridades regionales y nacionales;

Qué, según lo establecido en el numeral 24.2 del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria, se establece que el número de vacantes del IES y la EEST Públicos es aprobado por la DRE, según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el MINEDU.

Que, asimismo en el numeral 24.5 del artículo citado en el párrafo anterior señala que finalizado el proceso de admisión de acuerdo con el cronograma establecido por la DRE, el IES y la EES Públicos pueden ampliar vacantes para el proceso de admisión, siempre que el número de sus postulantes con calificación aprobatoria exceda el número de las vacantes otorgadas y cuente con capacidad operativa y presupuestal.

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Perú Corea del Sur" de la ciudad de Huancapi, mediante Expediente No. 2312123 y el Oficio N° 092-2021-GR-ARAC-DREA-UEST-Púb. "PCS"/DG-H, solicita la ampliación de su metas de los Programas de Estudio de Enfermería Técnica 45 y Producción Agropecuaria a 32 vacantes.

Que, mediante el Informe N°096- 2021-GRA-GG-GDRS-DREA/DGP-EEST, OPINA que es favorable ampliar las metas de atención de los citados institutos ya que cuentan con infraestructura adecuada y no requieren de plazas adicionales. Estando con el informe del Especialista y



visado por el Director de Gestión Pedagógico y en uso de sus Facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2021-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° Aprobar** la Ampliación de metas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Perú – Corea del Sur” y del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Huanta” en los Programas de Estudio, y rectificar la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00232-2021-GRA/GR-GG-GRDS-DREA-DR que se especifica en el siguiente cuadro:

| NOMBRE DEL IEST        | PÚBLICO | CÓDIGO MODULAR | PROGRAMAS                 | METAS |
|------------------------|---------|----------------|---------------------------|-------|
| Perú-Corea del Sur     | Público | 0671115        | Enfermería Técnica        | 45    |
|                        |         |                | Producción Agropecuaria   | 32    |
| Huanta                 | Público | 0671107        | Industrias Alimentarias   | 40    |
|                        |         |                | Enfermería Técnica        | 40    |
|                        |         |                | Producción Agropecuaria   | 40    |
|                        |         |                | Mecatrónica Automotriz    | 40    |
|                        |         |                | Diseño y Programación web | 40    |
| Victor Álvarez Huapaya | Público | 0508473        | Computación e Informática | 40    |
|                        |         |                | Guía Oficial de Turismo   | 40    |
|                        |         |                | Enfermería Técnica        | 40    |
|                        |         |                | Construcción Civil        | 40    |
|                        |         |                | Producción Agropecuaria   | 40    |
| Contabilidad           | 80      |                |                           |       |

**Artículo 2° Disponer** que el IEST Público autorizado mediante el artículo 1° de la presente Resolución realice la adjudicación en orden de mérito de los postulantes.

**Artículo 3° Encargar** al Especialista de Educación Superior Tecnológica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, supervisar y verificar el cumplimiento de los criterios de pertinencia de los programas de estudio de acuerdo a la demanda regional, y las capacidades a nivel institucional, operativa, docente y presupuesto, a fin de asegurar una prestación de servicio educativo de calidad que responda a una formación integral de los estudiantes y el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4° Disponer** la publicación de la presente Resolución Directoral Sectorial, ubicado en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (<http://dreayacucho.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Dr. EDGAR JAYO MEDINA**  
Director del Programa Sectorial IV  
Director Regional de Educación de Ayacucho